

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 18-21 de agosto de 2003

CONTROL DE LOS SISTEMAS DE CRÍA EN CAUTIVIDAD, CRÍA EN GRANJAS  
Y RECOLECCIÓN EN EL MEDIO SILVESTRE DE ESPECIES DEL APÉNDICE II

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Este tema se abordó en la 16a. reunión del Comité de Fauna (AC16) en respuesta a las preocupaciones de que las definiciones de los diferentes sistemas de producción reconocidos por la CITES no eran correctamente comprendidos o aplicados. En el documento Doc. AC.16.15 se presentaba un examen de los sistemas de producción de fauna en uso y se formulaban sugerencias para establecer códigos de origen complementarios a fin de reflejar más acertadamente los sistemas utilizados. En su 17a. reunión, el Comité de Fauna analizó un documento preparado por *Creative Conservation Solutions* en el que se esbozaban diferentes regímenes de gestión para la producción de fauna silvestre y la aplicación de un código de origen apropiado CITES para cada régimen [véase el documento AC17 Doc. 14 (Rev. 1)].
3. En la AC18, la Secretaría informó al Comité de Fauna que había contratado al Programa de Comercio de Vida Silvestre de la CSE/UICN para que continuase examinando la cuestión de los sistemas de producción. Reconociendo las dificultades que planteaba esta cuestión, se acordó examinarla con mayor detalle en la AC19. Sin embargo, en el momento de redactar este documento, la UICN no había completado su informe final sobre la revisión de los diferentes sistemas de producción.
4. Sin embargo, se espera que se presente un documento de trabajo en la AC19, en el que, entre otras cosas, se resuman los resultados y las recomendaciones del informe de la UICN. En caso afirmativo, la Secretaría propondrá que se establezca un grupo de trabajo técnico para revisar y perfeccionar las conclusiones presentadas en ese documento. Podría también tomar una decisión sobre la forma de proceder en relación con la clasificación de los diferentes métodos de producción de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio, la formulación de recomendaciones para su gestión y la evaluación de su impacto sobre la conservación de las especies concernidas.